I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001893

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 03 SEP 2024

V I S T O S:

El Decreto Exento N°202/1516/2024; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Quinta sesión extraordinaria, de fecha 20 de agosto de 2024.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1516/2024, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA,** R.U.T.N° [redacted] con Personalidad Jurídica N° 563-2004 representado por doña **Cecilia Fonseca Astudillo**, Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1516/2024, de fecha 23 de agosto de 2024 se otorga a la organización, **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA,** una subvención de **$800.000**.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024.Con el objeto de financiar el proyecto denominado "Reencontrándonos, vamos participado y avanzando" con el objeto de mejorar las instalaciones del sector sala CODELSA del CESFAM, "Enfermera Sofía Pincheira"

CUARTO: CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando

para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA CASTRO
Administradora Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

JAC/TGT/fcm.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

001893

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA

En Cerrillos, a 26 de agosto 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal (S) doña **Jennifer Ayala Castro,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA,** Rut N° [redacted] con Personalidad Jurídica N° **563-2004**, con domicilio en [redacted] comuna de Cerrillos, teléfono [redacted] representada por su presidente (a) **Cecilia Foncea Astudillo,** Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/**1516**/2024, de fecha **23** de agosto de 2024, se otorga a la organización, **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA,** una subvención de $ **800.000**.- (**Ochocientos mil** pesos).

TERCERO: CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024. Con el objeto de financiar el proyecto denominado: "Reencontrándonos, vamos participando y avanzando", con el objetivo de mejorar las instalaciones del sector sala CODELSA, del CESFAM "Enfermera Sofía Pincheira".

CUARTO: CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año

2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Cecilia Foncea Astudillo en representación de CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JENNIFER AYALA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA
Cecilia Foncea Astudillo
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)